



# Resolución de Gerencia Central de Administración N° 00282-2014-CG/GAF

Lima, 18 JUL. 2014

**VISTOS**, la Hoja Informativa N° 000160-2014-CG/LEG del Departamento Legal, y el Memorando No. 00802-2014-CG/TI del Departamento de Tecnologías de la Información de la Contraloría General de la República; y,

## CONSIDERANDO:

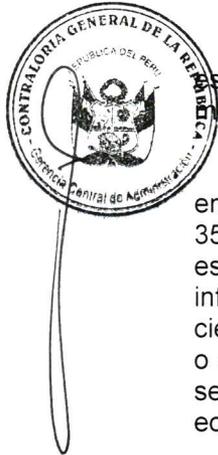
Que, en calidad de área usuaria y técnica especializada en la materia de los bienes a contratar, mediante el Memorando No. 00802-2014-CG/TI el Departamento de Tecnologías de la Información remite el Informe Técnico para la Estandarización del Software S10, el mismo que según refieren es utilizado como herramienta por el Departamento de Ingeniería para la elaboración de expedientes técnicos para la construcción y/o remodelación de edificaciones; así como, de la supervisión y seguimiento de la ejecución de obras;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en lo sucesivo el Reglamento, establece que para la descripción de las características técnicas de los bienes a contratar no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados, ni descripción que oriente la adquisición o contratación de marca, fabricante o tipo de producto específico; y que sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 22) del Anexo de Definiciones del Reglamento, define a la estandarización como el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD, "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", aprobada por Resolución N° 358-2009-OSCE/PRE, señala que los presupuestos que deben verificarse para que proceda la estandarización, son los siguientes: i) que la Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; ii) los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente; y iii) los bienes o servicios que se requiere contratar son imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente;

Que, del mismo modo, el numeral VI.3, de la citada Directiva refiere que cuando el área usuaria considere que resulta inevitable solicitar determinada marca o tipo particular en los bienes o servicios a ser contratados, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual deberá contener, como mínimo: i) la descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad; ii) la descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda; iii) el uso o aplicación que se dará al bien o servicio requerido; iv) la justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos para la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación; y) nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio y del jefe del área usuaria; y vi) la fecha de elaboración del informe técnico;



Que, mediante Hoja Informativa N° 00160-2014-CG/LEG de fecha 04 de julio de 2014, el Departamento Legal opina que “El informe Técnico de estandarización del Software S-10, cumple con lo dispuesto en la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD “Lineamientos para la Contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular”, aprobada por la Resolución N° 358-2009-OSCE/PRE”;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Estandarización, la vigencia de la estandarización será de tres (03) años contados a partir del día siguiente de su aprobación;

Que, la Directiva materia de análisis establece que “la estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada por el titular de la Entidad, o por el funcionario al que éste delegue dicha facultad, sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria. (...). Dicha aprobación deberá efectuarse por escrito”;

Que, en uso de las facultades conferidas en el artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 321-2014-CG y la Resolución de Contraloría N° 022-2014-CG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la estandarización del software S-10, durante el periodo de tres (03) años, contados a partir del día siguiente de su aprobación, cuyo sustento técnico en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** La aprobación de la estandarización a que se refiere el artículo precedente no implica la exoneración del proceso de selección correspondiente, ni exime del cumplimiento de los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para la realización de los actos preparatorios del proceso de selección que corresponda y la ejecución contractual respectiva.

**Artículo Tercero.-** El proceso de estandarización a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, quedará sin efecto en caso varíe alguna de las condiciones que determinan su estandarización.

**Artículo Cuarto.-** La presente Resolución deberá ser publicada en el Portal Institucional de la Contraloría General de la República ([www.contraloria.gob.pe](http://www.contraloria.gob.pe)) el día siguiente de su aprobación.

**Regístrese y comuníquese.**



**ELSA MARCHINARES MAEKAWA**  
Gerente Central de Administración



**LA CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**INFORME TÉCNICO DE ESTANDARIZACIÓN DE  
SOFTWARE S-10**

*H  
Crests*



## ÍNDICE

|  |   |
|--|---|
| 1. NOMBRE DEL ÁREA .....   | 3 |
| 2. RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN .....                                  | 3 |
| 3. FECHA.....  | 3 |
| 4. OBJETIVO .....  | 3 |
| 5. ANTECEDENTES.....   | 3 |
| 6. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO O INFRAESTRUCTURA PRE-EXISTENTE: ..... | 4 |
| 7. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO:.....                     | 4 |
| 8. USO DEL BIEN REQUERIDO: .....                                       | 4 |
| 9. JUSTIFICACIÓN.....  | 4 |
| 10. CONCLUSIONES.....  | 6 |
| 11. VIGENCIA .....   | 6 |

*J. C. C.*



## INFORME TÉCNICO DE ESTANDARIZACIÓN DE SOFTWARE S10

### 1. NOMBRE DEL ÁREA

Departamento de Tecnologías de la Información

### 2. RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN

César Palomino Monteagudo (Gerente del Departamento de Tecnologías de la Información)

Martín Edmundo Callan López (Departamento de Tecnologías de la Información)

### 3. FECHA

26-junio-2014

### 4. OBJETIVO

Estandarizar la adquisición, actualización y/o renovación del software S-10, de acuerdo al detalle contenido en la CUADRO N° 01, toda vez que ello garantiza la compatibilidad, funcionalidad y operatividad de los trabajos que se desarrollan en el Departamento de Ingeniería de nuestra Institución. Se adjunta Hoja Informativa Anexo N° 1.

### 5. ANTECEDENTES

La Contraloría General de la República del Perú, cuenta desde el año 2005 con 03 (tres) licencias del Software S-10 (Módulo de Presupuestos) edición Profesional, utilizadas por los Ingenieros de las Gerencias de Línea de auditoría, en el año 2008 se adquirió Licencia del Software S-10 (Módulo de Presupuesto) edición Empresarial para uso de los Ingenieros responsables de la elaboración de Expedientes Técnicos, labor desarrollada en la Gerencia de Evaluación de Adicionales, luego en la Gerencia de Logística para su Área de Infraestructura, hoy convertida en Departamento de Ingeniería.

A la fecha en el Departamento de Ingeniería, se vienen desarrollando trabajos con la herramienta S-10 (Módulo de Presupuesto) edición Empresarial, contando con personal capacitado y con experiencia en el uso de esta herramienta.

*Handwritten signature*



## 6. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO O INFRAESTRUCTURA PRE-EXISTENTE:

CUADRO N° 01

| NOMBRE DEL PRODUCTO  | CANTIDAD |
|--|----------|
| S-10 versión 2005 (Módulo de Presupuestos) edición Empresarial | 01       |
| S-10 versión 2005 (Módulo de Presupuestos) edición Profesional | 03       |

El Departamento de Ingeniería cuenta con:

- 01 licencia de S-10 versión 2005, Módulo de Presupuestos, Edición Empresarial, para el uso exclusivo de elaboración de presupuestos para los expedientes técnicos de diferentes especialidades, que incluyen, cuadros de presupuesto, análisis de costos unitario, relación de insumos y fórmulas polinómicas.
- El Software S-10 existente, pertenece a los productos que se desempeñan en la plataforma de los 32 bits

## 7. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO:

El Departamento de Ingeniería con memorando N° 00722-2013-CG/LO, ha solicitado se actualice la plataforma de funcionamiento de la Licencia S-10 de 32 bits a la plataforma de 64 bits. Además efectuar la instalación en 2 (dos) computadoras, con perfiles de cliente a fin de la utilización de la base de datos de los presupuestos existentes.

La actualización a la licencia solicitada es la siguiente:

- 01 licencias de S-10 versión actual (plataforma de 64 bits), Módulo de Presupuesto, Edición Empresarial; con acceso de hasta 02 (dos) clientes a la base de datos.

## 8. USO DEL BIEN REQUERIDO:

La actualización del producto solicitado (de la plataforma 32 bits a la de 64 bits) forma parte de la herramienta con la que cuenta actualmente la Contraloría General, lograr la actualización permitirá garantizar la compatibilidad, funcionalidad y operatividad con los trabajos ya elaborados con licencias anteriormente adquiridas.

## 9. JUSTIFICACIÓN

El Departamento de Ingeniería tiene como objetivo general, gestionar la formulación y ejecución de estudios y obras de ingeniería; asimismo, las labores de mantenimiento de la infraestructura existente y del equipamiento y mobiliario correspondientes. Por tal razón, en virtud al plan de acción propuesto por el Departamento de Ingeniería para los años 2014 – 2017, resulta necesario contar con la actualización de la herramienta, por cuanto se han mejorado las configuraciones de

*Handwritten signature*



hardware, escalando a plataformas actuales, sistemas operativos en plataformas de 64 bits entre otros.

Actualmente los ingenieros que integran el Departamento de Ingeniería vienen utilizando limitadamente el software, en tanto este no se actualizado para compatibilizarlo con las plataformas de desempeño actuales en los equipos de informática; el programa S-10 del Grupo S-10 con el que se han desarrollado los diseños y planos correspondientes a los encargos relacionados con las funciones establecidas para dicha unidad orgánica.

El adquirir otra herramienta distinta, que cumpla con características y funcionalidades similares a las que tienen el software S-10, incrementaría la complejidad de su administración y expondría a riesgos de incompatibilidad de formatos de archivos de las bases de datos que se utilizaron para el desarrollo de los expedientes técnicos de las obras de infraestructura en la Institución en el Departamento de Ingeniería. Además, se pueden presentar incompatibilidad con los trabajos en curso e incurrir en gastos adicionales para contratar un programa de entrenamiento para el personal de este Departamento.

En cumplimiento de la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, a continuación se sustentan los requisitos que deben cumplirse para proceder la estandarización:

- a. **“La entidad posee determinado equipamiento o infraestructura pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro de bienes, así como ciertos servicios especializados.”**

Sí, la Contraloría en la actualidad cuenta con las siguientes licencias.

| NOMBRE DEL PRODUCTO  | CANTIDAD |
|--|----------|
| S-10 versión 2005 (Módulo de Presupuestos) edición Empresarial | 01       |
| S-10 versión 2005 (Módulo de Presupuestos) edición Profesional | 03       |

Además de contar con personal capacitado en el usos de esta herramienta del Sistema S10, tanto en el Departamento de Control Previo y en el Departamento de Ingeniería.

- b. **“Los bienes o servicios que se requieren contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente.”**

Sí, el producto a adquirir es complementario pues se tratarían de actualización de licencias con las que actualmente cuenta la Contraloría General, y que a través del fabricante cuentan con el servicio de soporte y mantenimiento adecuado para la migración del software de la plataforma 32 bits a la de 64 bits.

Además, profesionales de ambos Departamentos, es decir Control Previo e Ingeniería, están entrenados en dichas herramientas que forman parte del Sistema S10. Así, el adquirirlas garantizará la compatibilidad, funcionalidad y operatividad de los trabajos en curso y los que se encuentran en cartera.

Al adquirir una nueva herramienta implicaría tiempo extra en horas hombre para la planificación, organización e implementación de la nueva herramienta. Además de la



administración de dos herramientas en simultáneo, Incremento de la complejidad y contratación de personal para la coexistencia de las 02 herramientas existentes, adquirir nuevos equipos y Recapacitar en la nueva herramienta a los administradores y Usuarios finales generaría sobrecostos que son significativos y que no agregarían valor a la institución.

- c. **“Los bienes o servicios que se requiere contratar son imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura pre existente.”**

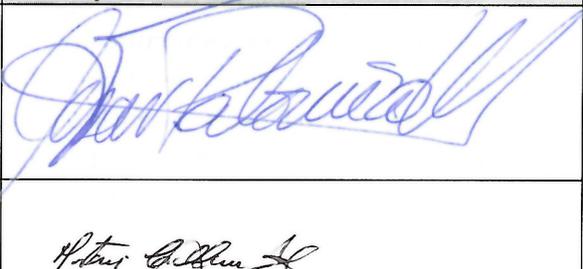
Sí, el producto a adquirir permitirá al Departamento de Ingeniería continuar con la generación de los presupuestos de obras de infraestructura, así como la formulación de los análisis de costos unitarios y elaboración de fórmulas polinómicas, aplicable a distintas especialidades, a través del módulo de presupuestos actualizado a la plataforma de 64 bits.

## 10. CONCLUSIONES

Para mantener la compatibilidad, funcionalidad y operatividad de los trabajos realizados en el Departamento de Ingeniería, y seguir aprovechando las competencias y capacidades de los profesionales entrenados en esta herramienta del Sistema S10, sería recomendable adquirir la actualización de la licencia, basándose en la estandarización institucional correspondiente.

## 11. VIGENCIA

La presente estandarización tendrá una vigencia de 3 años contados a partir de la fecha de aprobación mediante Resolución de la presente estandarización.

| Nombre y Cargo   | Firma y Sello  |
|--|--|
| <b>César Palomino Monteagudo</b><br>Gerente del Departamento de Tecnología de la Información |  |
| <b>Martín Callan López</b><br>Departamento de Tecnología de la Información                   |  |



## Anexo N° 1



### HOJA INFORMATIVA N° 00030-2014-CG/ING

**A :** CESAR AUGUSTO PALOMINO MONTEAGUDO  
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

**Asunto :** Actualización de software S-10 de plataforma 32 bits a 64 bits

**Fecha :** Jesús María, 24 de junio de 2014

---

#### I. ANTECEDENTES

Dentro del marco de las funciones encargadas al Departamento de Ingeniería, relacionadas con el diseño, desarrollo y supervisión de la infraestructura de la Contraloría General de la República (CGR), ésta unidad orgánica desarrolla fundamentalmente labores de diseño orientadas a la elaboración de expedientes técnicos para la construcción y/o remodelación de edificaciones, así como la supervisión y seguimiento de la ejecución de las obras correspondientes. En tal sentido, resulta necesario contar con las herramientas informáticas necesarias para el adecuado cumplimiento de las tareas comprendidas en el ROF de la CGR.

#### II. COMENTARIOS:

El departamento de Ingeniería tiene como objetivo general el de gestionar la formulación y ejecución de estudios y obras de ingeniería; asimismo, las labores de mantenimiento de la infraestructura existente y del equipamiento y mobiliario correspondientes. Por tal razón, en virtud al plan de acción propuesto por este departamento para el quinquenio, resulta necesario contar con software que vaya en acuerdo a las tendencias informáticas de la institución.

En tal sentido, siendo que este Departamento cuenta con una Licencia del Software S-10 versión 2005, Edición Empresarial que funciona en la plataforma de 32 bits y que habiéndose actualizado la plaza de equipos informáticos a las plataformas de 64 bits, se hace necesario la actualización de la mencionada licencia a esta última plataforma informática.

Sobre el particular, cabe precisar que actualmente los Ingenieros que integran el Departamento de Ingeniería no pueden continuar utilizando el programa de cómputo indicado en el párrafo anterior, con el cual han desarrollado los presupuestos correspondientes a los encargos relacionados con las funciones establecidas para esta unidad orgánica.

Por lo tanto, en vista de los encargos incluidos en el quinquenio del departamento de Ingeniería, resulta necesario efectuar la actualización del software especializado S-10, versión 2005 Edición Empresarial, de la plataforma 32 bits a la plataforma de 64 bits; a fin de continuar desarrollando la elaboración de presupuestos de diferentes encargos depositados a este departamento.

#### III. CONCLUSIONES

El departamento de Ingeniería tiene como objetivo general el de gestionar el desarrollo y mejora de la infraestructura de la CGR; en el marco de este objetivo, efectuar los

Hoja Informativa N° 00030-2014-CG/ING

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

1 / 2



presupuestos para diferentes proyectos de infraestructura; por lo que, en virtud al plan de acción de esta unidad orgánica para el quinquenio, resulta necesario actualizar el software S-10, versión 2005, Edición Empresarial, de la plataforma de 32 bits, a la plataforma de 64 bits, permitiendo con ello una adecuada gestión de las labores encomendadas.

En virtud a lo señalado, resulta necesario efectuar la actualización del programa informático S-10 versión 2005 Edición Empresarial.

**IV. RECOMENDACIÓN**

Se recomienda remitir la presente hoja informativa al departamento de Tecnologías de la Información para el trámite correspondiente para la actualización del programa informático señalado en la presente.

Atentamente,

Octavio Pajuelo Chavez  
Supervisor

**AL SEÑOR GERENTE**  
**DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN:**  
El que suscribe ha revisado el documento y lo remite a su despacho para las acciones correspondientes.

Jesús María, 24 de junio de 2014

Enrique Shimabukuro Teruya  
Gerente (e)  
Departamento de Ingeniería

/ccc

A  
6/26/14

